

There are no translations available.

Circular 1272-2020

Transcribimos la última Circular que recibimos de nuestros amigos de Cass-abogados especialistas en Seguridad Social, sobre la reanudación de plazos y términos ante el IMSS.

REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA PRÁCTICA DE ACTUACIONES, DILIGENCIAS, AUDIENCIAS, NOTIFICACIONES O REQUERIMIENTOS DEL IMSS.

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS ACDO.AS2.HCT.240620/169.P.DIR, dictado en sesión del pasado 24 de junio, por el que se autoriza la reanudación de los plazos y términos para efectos de la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos en el ámbito de competencia de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, así como de los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada Regionales y Estatales (antes denominadas Delegaciones), así como sus Órganos Operativos dependientes (Subdelegaciones).

Tal reanudación será aplicable respecto a aquéllos patrones o sujetos obligados que reanuden actividades en los términos que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19.

Los plazos y términos que ahora se reanudan habían sido suspendidos en Acuerdo del mencionado cuerpo colegiado del pasado 30 de marzo, sobre lo cual informamos oportunamente en nuestra Circular CASS 11/2020, de fecha 1 de abril próximo pasado.

En el mismo Acuerdo publicado hoy, se autoriza formalmente la ampliación, hasta el 20 de julio del 2020, del plazo para la presentación - a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS) - de las constancias de acreditación y membresía de contador público autorizado y del aviso de dictamen por el ejercicio 2019.

Asimismo, se autoriza ampliar hasta el 26 de noviembre próximo, el plazo para la presentación, en el SIDEIMSS, del dictamen del cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, a que se refiere el artículo 161 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

Sobre la ampliación de estos plazos, ya lo había informado la Titular de la citada Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, en Conferencia de Prensa del 25 de junio pasado (Ver Circular CASS 27/2020, del 26 de junio de 2020.), formalizándose ahora, con la publicación, en el Diario Oficial, del Acuerdo correspondiente.

El Acuerdo en comento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el referido Órgano de difusión; esto es, el martes 14 de julio próximo.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”

